AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente.
D. José Abad Pino
Sres. Concejales
Dª. Inmaculada Jiménez de Toro
D. Miguel Osuna Lladosa
D. José Mª Gómez Carmona
Dª Isabel Mª Rider Jiménez
D. Alfonso Gálvez Carmona
D. Pedro Maestre Moreno
Dª Antonia Adolfo Jiménez
D-Manuel Medina Gámez
Dª Alfonsa García Ble
Dª Mª Dolores Alcántara Granadal

La Victoria, siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de Febrero de dos mil veinte se reunieron en el Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria Dª Inmaculada Blanco Muñoz

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte , se presenta borrador del acta de la sesión anterior de fecha 27/12/2019, preguntándose por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación , al no presentarse observación alguna, se considera aprobada .

2.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DURANTE EL BIENIO 2020-2023.

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta de obras a incluir en el Plan Plurianual de cooperación a las obra y servicios 2020-2023,e la Excma. Diputación provincial , consensuada previamente por todos los Grupo políticos, con el siguiente orden de prelación (gex 423/020) :

1.- Construcción de un “Punto Limpio” (Segundo bienio)

2.- Reforma vaso mediano de la piscina municipal y vestuarios(Primer bienio)

3.- Sala de aerobic anexa a la pista polideportiva cubierta (Primer bienio)

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de miembros, 11 votos.

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_certo_dipu_01

3.-APROBACION SI PROCEDE ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACION DE ASIMILADO AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACION DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN CUALQUIER CLASE DE SUELO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LA VICTORIA (AFO) "

Toma la palabra el Sr. Alcalde presentando propuesta de aprobación de la Ordenanza Municipal del procedimiento administrativo de declaración de Asimilado al régimen de Fuera de Ordenación de edificaciones irregulares en cualquier clase de suelo del término municipal de la victoria (AFO) ", manifestando : " Con esta propuesta pretendemos dar respuesta a la demanda de numerosos vecinos y vecinas de nuestro pueblo que, cumpliendo con los requisitos legalmente establecidos, pretenden regularizar la situación de sus viviendas.

A través de esta ordenanza se puede dar cobertura a la regularización de la situación de viviendas tanto en suelo urbano, como en suelo no urbano, siguiendo las directrices marcadas por la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía", que la Ordenanza lo que viene es a resolver problemas a los propietarios.

Con posterioridad se traerá a la consideración de este Pleno, la Ordenanza Fiscal correspondiente que determine la cuota de la misma, y por otro lado decir que se realizara una sesión informativa para los posibles afectados .

Habiendo sido informada por Secretaría, según consta en el expediente (gex 660/020)

Tras deliberación se acuerda por 7 votos a favor (5 del Grupo VAMOS y 2 del Grupo P.P.) y 4 abstenciones, 3 del Grupo PSOE (debido a que tienen muchas dudas, que se tenía prevista una reunión para solventarlas que no tuvo lugar , no obstante entienden que es beneficioso para muchos vecinos , pero no para otros, casos en los que incluso se puede llegar a tener que dar una orden de demolición de una casa en el campo, que no se quiera acoger a la Ordenanza) y 1 de IU-CA(argumentando " me hubiera gustado tener esa reunión , pero la veo positiva y para no bloquear la situación me abstengo), " lo siguiente:

Primero .- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal del procedimiento administrativo de declaración de Asimilado al régimen de Fuera de Ordenación de edificaciones irregulares en cualquier clase de suelo del término municipal de La Victoria del siguiente tenor literal :

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN CUALQUIER CLASE DE SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA VICTORIA.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza Municipal tiene como objeto regular el procedimiento del reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones irregulares, aisladas o agrupadas, emplazadas en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable del Término Municipal de La Victoria construidas al margen de la legalidad respecto de las cuales no se pueden adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas, establecido en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, reconociendo su situación jurídica y estableciendo las medidas pertinentes para su adecuación ambiental y territorial, según las previsiones establecidas en el marco normativo de referencia, conformado por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA, en lo sucesivo); Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía (DL 3/2019, en lo sucesivo); y Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA, en lo sucesivo).

A efectos de la presente Ordenanza Reguladora, los conceptos de "Edificación", "Agrupación de Edificaciones", "Edificación aislada", "Edificación Irregular" y "Edificación Terminada" son los que aparecen en el artículo 1.2 del DL 3/2019.

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

Artículo 2. Competencia y normas generales del reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

1. Corresponde al Ayuntamiento la tramitación y resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

2. El procedimiento para otorgar la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera d e ordenación deberá tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y a la del procedimiento administrativo común, a las especialidades establecidas en la normativa urbanística, al DL

3/2019 y a la presente Ordenanza Municipal.

3. No procederá el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación en aquellas edificaciones irregulares para las que no haya transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ni en las edificaciones irregulares realizadas sobre suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, salvo que previamente se hubieran adoptado las medidas exigidas por la administración competente para evitar o minimizar dichos riesgos.

En este último caso, las personas propietarias, además de acreditar la adopción de las medidas referidas conforme al artículo 6.6 del DL 3/2019, deberán suscribir una declaración responsable en la que expresen claramente que conocen y asumen los riesgos existentes y las medidas aplicables. Esta declaración responsable será condición previa para la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Artículo 3. Inicio del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación. Solicitud y documentación.

1. El procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación se iniciará de oficio o a solicitud de persona interesada.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI (o NIF) del titular (y representante, en su caso).

b) Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble mediante inscripción registral (si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad) o certificación catastral (en caso de no estar inscrita en el Registro de la Propiedad)

c) Informe Técnico, suscrito por técnico competente acreditativo de los siguientes extremos:

-Identificación del inmueble afectado, con Memoria Descriptiva y Constructiva, así como Planos a escala adecuada, acotados de planta, alzado y secciones. Se indicará las superficies útiles de cada dependencia, así como el uso de estas. Se indicará la superficie construida por plantas y total, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

-Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho.

- Análisis de las condiciones de la edificación en relación a la Ordenación Urbanística.

-Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, mediante certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad, conforme a las determinaciones de la normativa a aplicar según dicho uso.

-Coste real y efectivo de la obra de construcción de la edificación, anexos y urbanización, actualizado a la fecha de la solicitud de la Resolución, entendiéndose como tal el Presupuesto de Ejecución Material actualizado de una construcción de similares características. Se tomará como referencia los módulos actualizados del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba relativos al año en que se abre el procedimiento administrativo de reconocimiento.

-Descripción de las obras indispensables y necesarias para poder dotar la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes.

-Acreditación por parte de las compañías suministradoras de que las redes se encuentran accesibles desde la edificación, y que la acometida es viable.

-Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones existentes en el inmueble conforme a su normativa reguladora. (Boletín de instalación eléctrica, de fontanería, gas, etc.).

d) Contrato de los suministros de que se disponga, por parte de las empresas suministradoras, o en su defecto, última factura emitida por dicho suministro (agua, electricidad, …).

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

e) Solicitud de alta o modificación, es su caso, del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que se tramitará, una vez resuelto el procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, con dicho régimen.

3. En los procedimientos iniciados de oficio, el Ayuntamiento requerirá igual documentación que la indicada anteriormente.

Artículo 4. Instrucción del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación

1. Aportada la documentación, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurran, solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados. En el contenido de estos informes se hará constar, entre otras circunstancias, la existencia de expedientes sancionadores o de protección de la legalidad en materia de su competencia y la situación de los mismos.

2. A la vista de la documentación aportada y de los informes sectoriales que en su caso se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales se pronunciarán sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa aplicable.

3. En todo caso, los servicios técnicos municipales comprobarán la idoneidad de la documentación aportada en relación con los siguientes aspectos:

a) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación.

b) El cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad y salubridad para la habitabilidad o uso, a las que se hace referencia en el artículo 7 del D-L 3/2019 y lo previsto en estas Ordenanzas.

4. Los servicios jurídicos municipales comprobarán que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento, y que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

5. El Ayuntamiento, a la vista de la documentación señalada y de los informes emitidos, podrá:

a) Ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes.

b) Ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como de las obras que, por razones de interés general, resulten indispensables para garantizar el ornato público, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno.

c) Ordenar a la persona propietaria de la edificación o solicitar a la Administración u organismo que corresponda, según el caso, la ejecución de las medidas exigidas por las administraciones competentes para minimizar o evitar los riesgos ciertos puestos de manifiesto en los informes regulados en el apartado 3 del artículo 5 del DL 3/2019 si resultare procedente.

Se establece un plazo máximo de un mes para la solicitud de la Licencia de Obras con la presentación del proyecto técnico correspondiente a las obras, suscrito por técnico competente, y una vez concedida se establecerá un plazo de tres meses para la ejecución de las citadas obras.

En el plazo previsto en el requerimiento o en la orden de ejecución, los interesados deberán acreditar la realización de las obras exigidas mediante certificado descriptivo y gráfico suscrito por personal técnico competente. Los servicios técnicos municipales, tras comprobaciones oportunas relativas a la correcta ejecución de las obras, emitirán el correspondiente informe con carácter previo a la resolución.

Artículo 5. Resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

1. La resolución de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan las mismas y, en concreto:

a) Identificación del promotor.

b) Identificación del Técnico autor de la documentación técnica.

c) Identificación de la edificación afectada, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización georreferenciada mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

d) La fecha de terminación de la edificación.

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

e) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.

f) El reconocimiento de la aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina por reunir las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

g) Coste real y efectivo de la obra de construcción de la edificación, anexos y urbanización.

h) El reconocimiento de que se han realizado las obras de reparación que por razones de interés general han resultado indispensables para garantizar la seguridad, salubridad y ornato, incluidas las necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno.

i) El reconocimiento de que la edificación se encuentra en situación de asimilada a régimen de fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento de orden urbanístico infringido o por imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, siempre que la indemnización por equivalencia que se hubiere fijado haya sido íntegramente satisfecha conforme a lo previsto por el artículo 51 del RDUA.

j) Especificación de que puedan ser autorizadas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble, así como los servicios básicos que puedan prestarse por compañías suministradoras y las condiciones del suministro.

k) Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías, caso de la viabilidad de la conexión en estos términos, exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

2. En la resolución se indicará que sus efectos se entenderán sin perjuicio de lo que se pudiera acordar en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

3. El plazo máximo para resolver será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo. Si el procedimiento fue iniciado de oficio, se producirá la caducidad del mismo.

4. Si la resolución fuera denegatoria se indicarán las causas que la motivan con advertencia expresa del régimen aplicable, que será el establecido en el artículo 3.2 del DL 3/2019 para las edificaciones en situación de asimilado a fuera de ordenación no declaradas.

Artículo 6. Obligaciones de los titulares de las edificaciones

1.- Los titulares de edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, deberán instar la resolución administrativa que así lo declare, caso contrario el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento jurídico infringido que procedan.

2.- El pago de tasas y/o impuestos o la tolerancia municipal no implicará el reconocimiento de la situación d e asimilado a fuera de ordenación, conceptuándose las actuaciones y/o usos como clandestinos e ilegales, no legitimados por el transcurso del tiempo.

3.- El uso urbanístico como tal no está sujeto a prescripción y en cualquier momento se puede ordenar el cese del mismo cuando no se ajuste al planeamiento, a la ordenación urbanística aplicable o a la legislación sectorial aplicable, siendo constitutivo de infracción sancionable en los términos que previene el artículo 222 de la LOUA.

Artículo 7. Tasas.

La declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación será objeto de exacción de la correspondiente tasa, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora.

Disposición final.

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y haya transcurrido el plazo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 70.2 y 65.2).

Impugnación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio."

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados, por plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias en el BOP y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento,

, en caso de no presentarse reclamaciones, el texto se entenderá aprobado definitivamente .

4.-PRESUPUESTO, BASES Y PLANTILLA DE PERSONAL .

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que ya en el Pleno de fecha 27/12/2019 se trajo este punto, que el nuevo documento que se trae a la consideración de este Pleno (gex 661/020) es prácticamente el mismo con la excepciones siguientes:

-Se disminuye en 5.000 € la aportación a mancomunidad y se incrementa en nominas y seguridad social para de ayuda a domicilio municipal .

-Disminución en festejos en 1900 € y nueva partida para actividades de Mayores.

-Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a tres facturas de 2019, con registro de entrada de 2020 .

Respecto de los ingresos es el mismo, se mantiene la presión fiscal, no se acude a préstamos y el presupuesto no aparece equilibrado, sino que existe una diferencia de 90.000 de mayores ingresos ,por limitación del techo de gasto.

Se cumple con los principios de estabilidad y regla de gasto, según se desprende de los informes de Secretaria-Intervención , que constan en el expediente.

Abierto el turno de deliberaciones interviene el Portavoz del Grupo PSOE diciendo que después de recibir hasta cuatro propuestas distintas y decir que iba a haber una reunión para poder consensuar las enmiendas , cosa que no ha tenido lugar , solicita que se deje el punto sobre la mesa , para poder tener esa reunión y consensuar las enmiendas que hemos estado trabajando desde mi Grupo.

Por el Portavoz del Grupo P.P. presenta una serie de propuestas para su estudio , debate y modificación si procede, con el fin de consensuar los presupuestos 2020 , que tenia preparados para la reunión de la semana anterior,(de las que da copia a esta Secretaria , así como a los demás Grupos Políticos) ,con el siguiente contenido :

"**PROPUESTAS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2020**

1. Se debe presentar liquidación del presupuesto 2018 y una avance de los primeros 6 meses del año 2019. HAy que verificar que las estimaciones de ingresos son reales.
2. Junto con los presupuestos, hay que aprobar la plantilla de personal y la oferta de empleo público que se debe de ir cubriendo en el plazo de tres años.
3. Sacar este año a oposición-concurso, la plaza de Policía Local que tiene cobertura presupuestaria.
4. Sacar a concurso la plaza de cocinero/a de la guardería.
5. Con cuatro oficiales y un peón de mantenimiento de las instalaciones deportivas quedan perfectamente cubiertas las necesidades en esta labor.
6. Con la contratación del arquitecto técnico, apoyado por los oficiales de mantenimiento, entendemos que quedan perfectamente cubiertas y atendidas las necesidades para las obras. Por lo tanto, habría que prescindir de la plazo de maestro de obras y del arquitecto externo.

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

7. Incorporar una partida en el presupuesto para realizar un estudio sobre viabilidad económica del aprovechamiento de las aguas residuales de la depuradora de agua, con el fin de iniciar el proyecto de una Comunidad de Regantes.
8. Anular el decreto de designación del Mediador por falta de transparencia en la acreditación de los requisitos exigidos para el nombramiento y porque incumple los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que se recogen en la propia Constitución Española. Otro motivo, como ya manifestamos en el pleno anterior, es por no existir necesidad de dicha figura en nuestro pueblo, ya que para ello contamos con un Juez de Paz y con once concejales competentes de la corporación municipal.

La previsión de ingresos supera en unos 90.000€ a la de gastos, ¿no sería mejor que ese dinero se quedara en el bolsillo de los victoreños (disminuyendo aún más la tasa, por ejemplo de la guardería o de otras cargas municipales)? Lo que no es de recibo es tener superávit a costa de los vecinos.
Adjuntamos un cuadro con las dudas que surgen en el estudio del escenario de gastos para rogar sean aclaradas convenientemente.
A continuación, presentamos nuestra propuesta para la RPT.

PROPUESTA OFERTA EMPLEO PÚBLICO

- Personal funcionario:
  - Dos administrativos. Por concurso-oposición.
  - Dos auxiliares administrativo. Por concurso-oposición.
  - Dos policías locales: Por concurso-oposición. SIn contar la plaza que se convoque este año.
  - Un arquitecto técnico. Por concurso-oposición.
  - Un técnico de medioambiente.Por concurso-oposición.
  - Un director/a de la guardería. Por concurso-oposición.

- Personal laboral:
  - Tres oficiales de mantenimiento: Por concurso (ver posibilidad de promoción interna)
  - Un técnico deportivo (Grado Medio). Por concurso.
  - Dos técnicas superiores de guardería. Por Concurso.
  - No incluimos la cocinera porque debe convocarse y cubrirse este año.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTOS :

PUESTO	SUELDO	SEG. SOC	OBSERVACIONES
Arquitecto Técnico	14.950€	3.000€	¿Por qué no funciones de maestro de obras(dirección y control)?
Arquitecto contrat serv.	13.500€		Suprimible. No tenemos Obras.
Personal limpieza varia (1)	6.500€	3.300€	¿Cuántas horas? Si tiene diversidad funcional, ¿por qué no se aplica en SS?
Personal alumbrado (Fermín)	21.300€	8.600€	
Técnico de Medioambiente	19.900€	6.400€	
Guardería P. Indef.	51.000€		¿Cuantos, Lola y Rosa?
Guardería Personal Temporal.	16.700€		¿Cuántos? ¿Por qué no se oferta la plaza si es necesaria?

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

Guardería Nóminas Apoyo	8.800€		¿Por qué? ¿Qué procedimiento y que requisitos para ser llamado?
Limpieza Colegio (1)	15.800€	5.300€	¿No sale de la concertada?
Técnicos Deportivos(2)	41.200€	13.400€	Desglose cada uno ¿Manolo/Luisa?
Guadalinfo (1)	17.000€	6.900€	¿Subvención? ¿14.900€ sólo?
Personal manto. Inst. Deport.	11.100€	4.250€	¿Dedicación? ¿Funciones? ¿Quién es?
Soc. Informac. Laboral. T. EScuela.	1.680€		¿Qué es?
Secretaria Ayto.	15.900€		Ingresos Brutos: 48.620,40€ ¿Cómo se paga el resto? Desglosar complementos destino y otros.
Auxiliares Administrativos.	18.200€		¿Quién, cuántos? Desglosar funciones.
Complem funcionar. y trienios.	46.000€		Desglosar
Personal laboral manto.	15.500€		¿Quién y funciones?
Laboral temp. sev. generales	30.800€		¿Quién y funciones?
Laboral temp. serv. grals. admon. gral.	14.100€		¿Quién y funciones?
Admon Gral per. Temp serv grales	3.000€		¿Quién y funciones?
Otro Personal	10.000€		¿Quién y funciones?
Otro Personal temporal	10.000€		¿Quién y funciones?
Complemento productividad	10.600€		Criterio reparto. ¿Cómo se repare a laborales?
Gratificaciones Funcionarios	6.300€		Subida 80%¿por qué/cómo se reparte?
Seguridad Social Funcionarios		28.200€	Desglose por funcionarios
Seguridad Social Laborales		51.100€	Desglose por trabajador o puesto
Personal Intervención	16.800€	6.200€	¿Quién y funciones?

PUNTOS LLAMATIVOS

ATENCIÓN PERSONALIZADA AYTO. (21.000€)	¿Antes no se cubría con la ayuda a domicilio?¿Quién lo decide y qué criterios se aplican? Nuestro grupo quiere participar en ello.

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dpu_01

ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA (13000€+5500€)	¿Que engloba y qué funciones desarrolla? ¿Esta es la figura del mediador o dónde está incluido, en los presupuestos, este nuevo personal contratado?

Por la Portavoz del Grupo IU-CA se dice , que no se le ha hecho llegar los datos que pidió del presupuesto de las partidas con cantidades desglosado , y que por ello está de acuerdo en que se deje sobre la Mesa este punto.

A continuación intervienen el SR. Alcalde, manifestado que entiende que el documento en cuestión está suficientemente trabajado y debatido, que no se han presentado hasta ahora propuesta alguna e indicando las consecuencias que puede acarrear el no contar con un presupuesto aprobado, para la puesta en marcha de proyectos necesarios para el Municipio, no compartiendo este planteamiento el Grupo PSOE puesto que se cuenta con un presupuesto prorrogado y mencionando que por el equipo de gobierno se desconvocó una reunión prevista en la que se iban a traer enmiendas por su Grupo, tal como se quedo en aportarlas ,y no por separado .

Seguidamente se pasa a debatir las propuestas del Partido Popular, propuestas (Plazas de Policía Loca, proceso de selección del Mediador comunitario etc…) manifestando su portavoz que una vez que estas se consensuen , ellos votarían a favor el presupuesto.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que hay cuestiones entre ellas , que están condicionadas a la aprobación del presupuesto y que será mediante expedientes de transferencias como se doten de consignación las nuevas plazas que se incluyan en la Oferta de empleo Publica.

Por la Portavoz del Grupo IU-CA se dice " que el Sr. Alcalde le achaca a la oposición el no aprobar el presupuesto, x ello propongo que se nos de toda la información solicitada, se convoque una reunión , lo antes posible , y a continuación un pleno , una vez que se llegue a consensuar un texto de presupuesto".

Por su parte el Portavoz del Grupo PSOE propone tener la reunión el próximo jueves .

EL Portavoz del Grupo P.P. dice que incluso la reunión puede tener lugar mañana.

Por la Portavoz de IU-CA se pregunta a D. José Mª Gómez Carmona " si le ha enviado los datos de las partidas de cultura que le pidió desglosadas, y que si es así, si se las puede dar ahora, cuando acabe el Pleno" , a lo que este responde afirmativamente.

Por último el Sr. Alcalde (entendiendo que el punto está suficientemente debatido) , somete a votación la propuesta realizada por el Portavoz del Grupo PSOE de dejarlo sobre la mesa, siendo aprobada por 7 votos (de Señores Concejales de los Grupos PSOE,; P.P. e IU-CA) y 5 en contra de los Señores Concejales del Grupo VAMOS.

5.- <u>APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2018.</u>

Por la Presidencia y en relación a la Cuenta General del ejercicio 2018,(gex 4635/019) , visto los informes de Secretaría- Intervención emitidos sobre ella, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21/11/2019, y no habiéndose formulado alegaciones , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

Segundo.- Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que la integran a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por 7 votos a favor de los Señores Concejales de los Grupos Vamos y P.P, y 4 abstenciones de los Señores Concejales de los Grupos PSOE E IU-CA.

6.- RATIFICACION, SI PROCEDE RESOLUCION Nº 148/2020 SOLICITANDO INCLUSION EN EL PLAN DE CAMINOS "ITINERE".

A continuación y por unanimidad de miembros, 11 votos se acuerda la ratificación de la Resolución de la Alcaldía nº 148/2020 del siguiente tenor literal :

"D. JOSE ABAD PINO ALCALDE PTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CORDOBA) , con el fin de no alterar el régimen de sesiones ordinarias y en aras de evitar un mayor coste económico para este Ayuntamiento que supondría la convocatoria extraordinaria de Pleno .

HE RESUELTO

Primero.- Solicitar la participación en el " PLAN INTINIRE" aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para mejorar las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrarias para el Proyecto de " Reforma en Camino Real de Écija, sito en Término Municipal de La Victoria (Córdoba)"con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER , con los datos los siguientes:

CARACTERÍSTICAS				
Municipio	La Victoria			
Provincia	Córdoba			
Objeto del Proyecto	Mejora de camino de uso agrario			
Longitud del camino (m)	3869 m			
Longitud de la actuación (m)	3123 m			
Anchura del camino (m)	6 m			
Nombre del Camino	**Coordenadas UTM, referidas al sistema ETRS 89 huso 30**			
Camino Real de Écija	Inicio		Final	
	Coord. XX	Coord. Y	Coord. XX	Coord. Y
Camino	336816.58	4172338.37	337915.79	4175843.05
Actuación	337232.40	4172932.42	337915.79	4175843.05

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

PRESUPUESTO	
1. Reposición de firmes.	130.856,09
2. Consolidación de bases y de subbases.	9.969,08
3. Obras de fábrica.	3.436,74
4. Drenajes y cunetas.	23.121,11
5. Escolleras, muros de contención.	3.345,92
6. Señalización vertical y horizontal.	455,81
7. Otros conceptos de obra:	
7.1 Seguridad y salud.	3.177,36
7.2 Gestión de residuos.	0,00
7.3 Control de calidad.	343,94
7.4 Otros (gestión medioambiental, reposición de servicios afectados, etc.)	0,00
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M)	**174.706,05**
Gastos Generales (14%)	24.458,85
Beneficio Industrial (6%)	10.482,36
VALOR ESTIMADO (V.E)	**209.647,26**
IVA (21%)	44.025,92
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (P.B.L)	**253.673,18**

Segundo.- Todo ello pendiente de su ratificación por el Pleno (que tendrá lugar el 14/02/2020)"

7.-DAR CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCION.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 de la LRBRL se da cuenta por la Secretaria-Interventora del siguiente reparo (gex 249/2020) :

> Al Decreto de la Alcaldía de fecha 17/01/2020 (nº 2020/0000039) sobre la prórroga del contratocomo peon incluido en el programa de Empleo Social de Dña. Genevieve Pérez Llamazares con DNI xxxx, al no existir Resolución del Instituto Provincial de Bienestar Social otorgando subvención al respecto, y no habiéndose seguido proceso selectivo alguno.

Dándose por enterados.

8.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con los dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el nº 998 al 1133 de 2019 y entre el 1 y el 152 de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

Con el fin de dar cuenta de las actuaciones que se van realizando para su conocimiento por los Sres. Concejales del Pleno se presenta por el Sr. Alcalde el siguiente informe:

"LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019

El día 10 de Febrero de 2020 firme el decreto de liquidación del presupuesto 2019, del que se dará cuenta en el Pleno de finales de mes.

Una vez más, la liquidación del presupuesto nos ofrece unos resultados más que satisfactorios, lo que demuestra que los presupuestos que en su día se presentaron al pleno para su aprobación eran reales, rigurosos y sensatos.

Traducido a cifras el superávit con el que se cerró el presupuesto del año 2019 es de 269.391,39€. Mientras cada día vemos como el estado y las comunidades autónomas litigan por el objetivo de déficit, nuestro ayuntamiento año tras año, liquida con superávit.

Además la gestión de las cuentas municipales se ha realizado cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria, arrojando una cifra de estabilidad presupuestaria ajustada de 299.933,82€. Así mismo hemos cumplido con la regla de gasto con una diferencia positiva de 52.300,54€. Siendo nuestra deuda con las entidades financieras de 0€.

Estas cifras nos sitúan con un remanente liquido de tesorería para gastos generales de 1.568.862,82€. Ahora solo necesitamos que el nuevo gobierno flexibilice tanto la estabilidad presupuestaria, como la regla de gasto, al menos para los ayuntamientos que contamos con una economía totalmente saneada, para de esta forma poder invertir este remanente en la ampliación y mejora de los servicios públicos que prestamos a nuestros vecinos y vecinas.

Estos datos los hemos conseguido con el esfuerzo compartido de todos. Nuestro equipo de gobierno ha demostrado que sabe gestionar de forma rigurosa los fondos públicos. Por lo que no entenderíamos que nuestro pueblo siga ni un solo día más en la inestabilidad presupuestaria en la que se encuentra actualmente.

ESO

En lo que a la propuesta de incluir 3º y 4º de la ESO en la oferta educativa de nuestro colegio, no ha habido novedades significativas desde la última reunión. Si bien por parte de la Delegación Territorial me llamaron para pedirnos que procurásemos calmar un poco los ánimos e intentar un acercamiento.

Por el momento, no hemos recibido respuesta de la reunión que tenemos solicitada en la Dirección General de Planificación, la solicitud de esta reunión la he reiterado ya hasta en tres ocasiones. Así mismo tampoco hemos recibido el proyecto de dirección que presentó la actual directora.

MANCOMUNIDAD

Recientemente el Pleno del Ayuntamiento de Posadas aprobó la propuesta del equipo de gobierno municipal de solicitar el regreso de este municipio a la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir. Esto supondrá la posibilidad de contar con más recursos para ampliar y mejorar los servicios que nos presta este organismo, a la vez que podremos reducir nuestra aportación.

Sin duda se trata de una magnífica noticia, que entendemos que propiciará que otros municipios se planteen el regreso a la Mancomunidad.

CURSO DE PODA

El pasado día 03/02/2020 comenzó el curso de poda de olivo que hemos organizada conjuntamente con la Cooperativa Olivarera Virgen de la Torre y ASAJA.

Se trata de un curso muy demandado por la población y que sin duda mejorará la empleabilidad de muchos vecinos de nuestro municipio.

Seguiremos trabajando para apoyar acciones que propicien la mejora de la formación y la cualificación de nuestros vecinos y vecinas de manera que los facilitemos instrumentos que los permitan acceder a un trabajo estable y de calidad.

ALDEA QUINTANA

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

El Instituto Nacional de Estadística (INE), a petición del Ayuntamiento de La Victoria, ha incluido a la Aldea Quintana como núcleo de población distinto del principal. Con anterioridad este núcleo estaba considerado como diseminado.

Este reconocimiento ha supuesto que la Diputación incluya a La Victoria en el Plan de Aldeas. En una reunión mantenida entre el Diputado de Cohesión Territorial y el Alcalde de La Victoria se acordó que La Victoria recibiría para el bienio 2020/21 una cantidad en torno a los 60.000€, a través de un convenio nominativo, para evitar de esta forma tener que modificar el acuerdo de pleno de la Diputación Provincial. Para el bienio 2022/23 se normalizará la situación y estaremos incluidos como el resto de municipios.

A partir de ahora debemos consensuar el destino de estos fondos, solicitando la opinión de la plataforma de vecinos de la Aldea Quintana.

Así mismo, este reconocimiento también implica una mayor participación en los ingresos del estado y de la comunidad autónoma."

10.-MOCION GRUPO VAMOS.

Por Dª Isabel Rider se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo VAMOS:

"El grupo VAMOS, con representación en la Corporación Municipal de La Victoria, en relación con la gestión que actualmente está realizando la Directora del Colegio Público José Antonio Valenzuela

EXPONE

Entendemos que el Colegio debe ser un elemento vertebrador de nuestro municipio y por tanto su gestión y sus objetivos deben estar dirigidos a ser un espacio transparente y participativo y abierto a la sociedad victoreña.

Con esta Moción, para nada, estamos poniendo en duda el trabajo de los docentes que actualmente desarrollan su trabajo en nuestro colegio, más bien al contrario, lo que pretendemos es conseguir que el Centro cuente con las mejores prestaciones que les faciliten la consecución de sus objetivos curriculares.

Desde hace varios años, como consecuencia de la actitud despótica de la Dirección del Centro, se está produciendo un desarraigo y una fractura dentro de la comunidad educativa local.

A lo largo de estos años hemos visto como actividades que fueron iniciativa del colegio como el pasacalles de carnaval, han desaparecido de su programa de actividades y permanecen gracias al trabajo del AMPA y la colaboración del Ayuntamiento, lo mismo ocurre con la fiesta de Fin de Curso, que siempre fue un espacio de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y que en la actualidad ha quedado reducida a un evento sin la participación del profesorado.

Pero la consecuencia más grave de esta situación, es que esta actitud provoca que el Colegio de La Victoria se haya convertido en un lugar de paso para los profesionales de la enseñanza, con las consecuencias que esto supone para la continuidad de la formación del alumnado, que se ve obligado a sufrir continuos cambios de maestros cada año.

La gota que ha colmado el vaso de la desidia, ha sido la oposición del Equipo Directivo, a la implantación progresiva en nuestro colegio de 3º y 4º de la ESO a partir del próximo curso, utilizando excusas que nada tienen que ver con la puesta en marcha de esta iniciativa.

Además pensamos que no se están cumpliendo los objetivos marcados por la Dirección. Por lo que entendemos que el Colegio de La Victoria necesita un cambio en la gestión que provoque la salida de esa zona de confort en la que actualmente está anclada y que está provocando situaciones como las mencionadas anteriormente.

Por todos estos motivos

SOLICITAMOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

El cese en sus funciones de La Directora y se ponga en marcha un nuevo proceso de selección en la Dirección de nuestro Colegio, con un proceso transparente en el que tenga participación y protagonismo toda la comunidad educativa del municipio.

Así mismo, solicitamos se remita esta acuerdo a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba y a la Consejería de Educación en Sevilla."

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

Abierto el turno de intervenciones, D. Pedro Maestre manifiesta que no tiene claro cuales son los objetivos del Colegio.

El Sr. Alcalde le contesta que uno de ellos , es la cohesión entre la comunidad educativa, fragmentada en la actualidad a ello contribuye que el documento que se presentó alternativo no se nos ha facilitado; que a diario se reciben email del Colegio de quejas de forma inusual , que el personal de este Ayuntamiento encargado del mantenimiento manifiesta un trato que deja mucho que desear , cuando el Colegio ha sido siempre una prioridad no solo para el Ayuntamiento, sino también para todos los sectores sociales del Municipio.

Por el Portavoz del P.P. se dice que está claro que la Sra. Directora no tiene una actitud dialogante ni integradora .

Por el Portavoz del PSOE se solicita se retire de la Moción la palabra " déspota "y la Portavoz de IU-CA solicita lo mismo de la frase " La gota que ha colmado el vaso de la desidia ".

Sometida la Moción a votación junto con las enmiendas presentadas es aprobada por unanimidad de miembros , 11 votos, siendo su texto el siguiente:

"El grupo VAMOS, con representación en la Corporación Municipal de La Victoria, en relación con la gestión que actualmente está realizando la Directora del Colegio Público José Antonio Valenzuela

EXPONE

Entendemos que el Colegio debe ser un elemento vertebrador de nuestro municipio y por tanto su gestión y sus objetivos deben estar dirigidos a ser un espacio transparente y participativo y abierto a la sociedad victoreña.

Con esta moción, para nada, estamos poniendo en duda el trabajo de los docentes que actualmente desarrollan su trabajo en nuestro colegio, más bien al contrario, lo que pretendemos es conseguir que el centro cuente con las mejores prestaciones que les faciliten la consecución de sus objetivos curriculares.

Desde hace varios años, como consecuencia de la actitud de la Dirección del Centro, se está produciendo un desarraigo y una fractura dentro de la comunidad educativa local.

A lo largo de estos años hemos visto como actividades que fueron iniciativa del colegio como el pasacalles de carnaval, han desaparecido de su programa de actividades y permanecen gracias al trabajo del AMPA y la colaboración del Ayuntamiento, lo mismo ocurre con la fiesta de Fin de Curso, que siempre fue un espacio de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y que en la actualidad ha quedado reducida a un evento sin la participación del profesorado.

Pero la consecuencia más grave de esta situación, es que esta actitud provoca que el Colegio de La Victoria se haya convertido en un lugar de paso para los profesionales de la enseñanza, con las consecuencias que esto supone para la continuidad de la formación del alumnado, que se ve obligado a sufrir continuos cambios de maestros cada año.

Y lo mas grave , ha sido la oposición del Equipo Directivo, a la implantación progresiva en nuestro colegio de 3º y 4º de la ESO a partir del próximo curso, utilizando excusas que nada tienen que ver con la puesta en marcha de esta iniciativa.

Además pensamos que no se están cumpliendo los objetivos marcados por la Dirección. Por lo que entendemos que el Colegio de La Victoria necesita un cambio en la gestión que provoque la salida de esa zona de confort en la que actualmente está anclada y que está provocando situaciones como las mencionadas anteriormente.

Por todos estos motivos

SOLICITAMOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

El cese en sus funciones de La Directora y se ponga en marcha un nuevo proceso de selección en la Dirección de nuestro Colegio, con un proceso transparente en el que tenga participación y protagonismo toda la comunidad educativa del municipio.

Así mismo, solicitamos se remita esta acuerdo a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba y a la Consejería de Educación en Sevilla."

A continuación "D. José Abad Pino, en representación del grupo "Vamos La Victoria ", y en virtud de las movilizaciones que se están produciendo en apoyo al sector agrícola, solicita "la inclusión de la siguiente moción como punto de urgencia, dada la importancia de la actividad de los sectores agrícola y ganadero en nuestra localidad "".

Siendo aprobada la urgencia por unanimidad de miembros, 11 votos, pasándose a dar lectura a la Moción, siendo consensuada por unanimidad de miembros, 11 votos ,(junto con la enmienda presentada por D. Pedro Maestre de" instar a los consumidores a consumir productos españoles y a los distribuidores a pagar un precio justo en origen y también a las grandes superficies") , cuyo texto es el siguiente:

"El Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), en virtud de las movilizaciones que se están produciendo por el sector agrícola, dada la importancia de la actividad de los sectores agrícola y ganaderos en nuestra localidad

De acuerdo a ello **EXPONEMOS:**

La actividad agrícola y ganadera están siendo sometidas a una presión asfixiante sobre las explotaciones, que en muchos casos les está obligando al abandono de la actividad al no generar los recursos necesarios que permitan sufragar los costes y obtener los ingresos mínimos para poder subsistir. La precariedad actual supone poner a los agricultores en un límite que puede conducir al desastre de miles de familias, tanto por la imposibilidad de producir, como por la imposibilidad de poder generar los jornales que ofrecen a tantas familias andaluzas y en concreto victoreñas, ganarse dignamente la vida.

Fruto de esta situación aparecen las siguientes reivindicaciones recogidas de los agricultores y ganaderos con el fin de poder revertir la situación actual de injustica en la cadena alimenticia que otorgue un desarrollo sostenible de la actividad:

1.Frenar y disminuir la subida de los costes de producción: La subida de los costes de producción de combustible y fertilizantes se convierte en un enorme problema para los agricultores y ganaderos, que no tienen capacidad de trasladar esa subida al precio de sus productos y se ven obligados a vender por debajo de sus costes. Esto ahoga a los productores de forma sangrante, hundiendo sus posibilidades de futuro y abocando al cierre a muchas explotaciones, y a la pérdida de los jornales que ello conlleva.

2.Mantenimiento de las ayudas provenientes de Europa e incrementar las que destina el Gobierno central y las Comunidades Autónomas La situación de fragilidad es tal que obliga a destinar más fondos para apoyar a un sector estratégico y clave para el futuro de la sociedad.

3.Imposición de Barreras Comerciales:La imposición de barreras comerciales como el veto de países son un grave problema para dar salida a muchas producciones que son demandadas y valoradas en el exterior. La balanza comercial de España se resiente, y la economía de los agricultores y ganaderos, más.

4.Promover el empoderamiento de los agricultores y ganaderos: Son un actor clave en el futuro de la sociedad, y como tal tienen que ser valorados. Sin ellos, no hay alimentos. Sin ellos, no habrá un medio rural vivo y con futuro. Sin ellos habrá más despoblación. Desde el Grupo Politico Vamos hacemos un llamamiento a la sociedad para que el identificación con el entorno rural se extienda a toda la población.

5.Destacar La importancia de la agricultura frente al Reto climático:. La capacidad de la agricultura y la ganadería para gestionar el entorno es indiscutible. Sin estas actividades tendríamos una naturaleza más asilvestrada y sin control y más riesgo de incendios forestales y desertificación.

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

6.Trabajar para el control de la fauna salvaje para la convivencia con la agricultura y la ganadería . La mejor manera de proteger a las especies salvajes es regulando sus poblaciones y permitiendo una convivencia real entre la fauna salvaje y el ser humano.

7.Reglamentar los ciclos cortos de comercialización, productos de proximidad y etiquetado en origen:Las leyes deben dar respuesta a los problemas de los ciudadanos, no generar más perjuicios de los que resuelven. Es necesario un cambio legislativo para permitir que agricultores y ganaderos lleven a cabo materia de trazabilidad y venta directa de sus productos.

8.Poner Freno a la especulación con los productos agrarios.Mientras la rentabilidad de la agricultura está bajo mínimos, siguen produciéndose prácticas comerciales abusivas y desleales. Los intermediarios deben ser conscientes de su papel en la cadena agroalimentaria. La Ley de cadena alimentaria debe cambiar y hacerse más exigente con los que abusan.

9.Reivindicar el papel vertebrador de la agricultura y la ganadería frente al despoblamiento, a los problemas ambientales y territoriales: El problema demográfico y territorial crece día a día en nuestro país, comunidad autónoma y municipio, debiendo ser protagonistas en este debate los agricultores y ganaderos .

Desde La Victoria consideramos que todas las instituciones deben mostarar su más firme apoyo a los agricultores y ganaderos frente a estas reinvindicaciones , adquiriendo el compromiso por parte de este Ayuntamiento en todas las insituciones, y en el marco de sus competencias adoptar las medidas necesarias para poder solucionar la actual situación límite del sector.

Por todo ello ACORDAMOS:

1º-.Apoyar todas las reivindicaciones anteriores de organizaciones agrarias así como agricultores y ganaderos locales.

2º-. Instar a la Diputación Provincial la Junta de Andalucía y Gobierno central a la adopción de políticas que favorezca el papel vertebrador de la agricultura y ganadería contra la despoblación , y la lucha contra los problemas ambientales.

3º-. Instar a las instituciones a realizar campañas informativas y de concienciación entre la población sobre la importancia que tiene para el medio rural el desarrollo de una actividad agrícola sostenible.

4º.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que se una y trabaje con el Gobierno Central para conseguir una nueva reforma de la ley agroalimentaria en beneficio de los productores.

5º-. Apoyar a agricultores y ganaderos en su reivindicación de que la Política Agrícola Común mantenga los fondos a través de un plan estratégico nacional que se enfoque en los agricultores, el eslabón más débil de la cadena.

6º-.Instar a las administraciones competentes para implementen las medidas necesarias para que las cooperativas puedan ganar poder y tener unos márgenes mayores en la negociación sobre la distribución de producto.
7º-. Instar a los consumidores a consumir productos españoles y a los distribuidores a pagar un precio justo en origen y también a las grandes superficies."

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de intervenciones, se realizan las siguientes :

- Por el Portavoz del PSOE:

A) Se pregunta :

*Volvemos con el servicio de mediación comunitaria ¿ si aun no se ha aprobado la Ordenanza, ¿por qué se ha hecho el contrato antes ? , ¿ cuáles son los objetivos y funciones del mediador y por qué se ha contratado cuando en el proceso selectivo ninguno de los aspirantes reunía los requisitos?.

Dª Inmaculada Jiménez le contesta diciendo que en la lista provisional de admitidos y excluidos, los tres participantes resultaron excluidos, pero que dos de ellos presentaron reclamaciones , se le estimaron y ya en

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

la lista definitiva aparecieron como admitidos y baremados .En cuanto a sus funciones ha participado en 8 expedientes de resolución de conflictos , algunos de ellos ya terminados

*¿ Hay una oficina de empleo en el Hogar del pensionista , pues según tengo entendido es donde se gestionan los contratos de trabajo, y en concreto por D. Miguel Osuna , Concejal de este Ayuntamiento ¿

D. Miguel Osuna toma la palabra diciendo que las afirmaciones que acaba de realizar son mentira, que el en todos los años que lleva de concejal, jamás ha gestionado un contrato de trabajo , lo único que ha hecho es derivar a las personas al Ayuntamiento.

A continuación el Portavoz del Grupo PSOE manifiesta que lo dicho anteriormente lo ha hecho de manera simbólica, para resaltar que se trata de un tema muy serio para tratarlo en el Bar del Hogar del Pensionista.

D. Miguel Osuna reitera que nunca ha llevado a cabo la actuación que se le achaca.

*¿ Se cuenta en el Ayuntamiento con una retro?, por que si es así , por qué en las últimas obras se han contratado los servicios de una maquina retro?

El Sr. Alcalde le contesta que ello es debido por un lado a que el personal de este Ayuntamiento, no solo se ocupa de la retro sino también del mantenimiento del alumbrado , y por otro es que se trata de obras en los que se licitan tanto los materiales como los trabajos de maquinaria obligatoriamente.

*La obra del escenario del recinto ferial, se ha sacado a licitación?

El Sr. Alcalde le contesta que si.

*¿ Cuando se va a sacar a cambiar el sistema de aparcamiento de la C/ Jesús María, aprobado en Octubre.?

El Sr. Alcalde le contesta en marzo cuando termine el periodo de los 6 meses.

*¿ Cuando se va a materializar,(tal como se dijo ,que a partir del mes de Enero) la participación en la Junta de Gobierno local de los representantes de los demás Grupos políticos ¿

El Sr. Alcalde le contesta que la Junta de Gobierno Local es un órgano de asesoramiento y ayuda al Alcalde , y que con la postura que tiene la oposición respecto de los presupuestos no va a cambiar la composición de la misma, excepto en el caso del portavoz del Grupo P.P. que ha planteado una propuesta concreta acerca de la gestión del servicio del agua (municipalización).

Por el Portavoz del Grupo PSOE se dice que él nunca ha pedido estar por estar, que hubo un acuerdo , y que si quiere estar es para ayudar y trabajar en el interés público.

B) Se ruega , que la regularización del trafico a la entrada y salido del Colegio , no lo haga la persona que lo viene haciendo, el Maestro de Obras , ya que no tiene competencia para ello, y puede tener problemas si ocurre cualquier incidente.

El Sr. Alcalde le contesta que el Maestro de obras no regula el tráfico, lo único que hace es evitar la entrada y salida de coches en la Plaza , cosa que se podía hacer también con una valla.

El Portavoz del Grupo PSOE dice que ese servicio lo podría llevar a cabo personal de Protección Civil.

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01

- Por el portavoz del P.P.:

*Ruega que el Portal de transparencia del Ayuntamiento, se actualice, puesto que las actas solo están colgadas hasta 2018.

*Pregunta acerca de unas bolsas serigrafiadas que va a repartir el Ayuntamiento.

D. José Mª Gómez Carmona le contesta que efectivamente el Ayuntamiento ha encargado unas bolsa , para repartirlas dentro de la campaña de consumo ,pero que ha habido un error en la leyenda y la empresa las está rectificando.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

V º Bº

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino

Código seguro de verificación (CSV):
BF12 350A BB07 45B8 E713
BF12350ABB0745B8E713
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020
pie_firma_conto_dipu_01